CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR FÉLIX FABIÁN LÓPEZ VILLASBOA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CAUSA N° 3964/2020: M.P. C/ CARLOS CONCEPCIÓN VILLASBOA Y OTRO S/ SUP. H.P. C/ LA LEY 1340/88". AÑO 2021 Nº 2262.----------

A.I. Nº.....242.....

Asunción, 1 de abril de 2024.

VISTO: El escrito presentado por Félix Fabián López Villasboa, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, por el que desiste de la acción promovida, y; ----------

C O N S I D E R A N D O

Que, en el mencionado escrito el recurrente viene a desistir de la acción de inconstitucionalidad que fuera promovida en estos autos en contra del A.I. N° 285 de fecha 30 de agosto de 2021, dictado por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal, Primera Sala, de la Circunscripción Judicial Alto Paraná.----------

Que, el Art. 166 del C.P.C. establece: *"En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia al derecho respectivo. El Juez se limitará a examinar si el desistimiento procede por la naturaleza del derecho en litigio, y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo"* Asimismo, el artículo 10 del Código Civil, *"autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibido su renuncia"*. ----------

Que, en atención a que el recurrente ha desistido de la instancia generada como consecuencia de la acción de inconstitucionalidad promovida en estos autos y a las normativas señaladas, corresponde disponer el desistimiento de la acción de inconstitucionalidad planteada.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E

HACER LUGAR al desistimiento formulado por Félix Fabián López Villasboa, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, de la acción promovida en contra del A.I. N° 285 de fecha 30 de agosto de 2021, dictado por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal, Primera Sala, de la Circunscripción Judicial Alto Paraná.----------

ANOTAR y notificar por cédula. ----------

Ante mí:

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario